

Junta para la Celebración del 4.º Centenario

DEL DESCUBRIMIENTO DE PUERTO-RICO

EXPOSICIÓN

Acordado por la Directiva de esta Junta que se proceda á la entrega de los premios otorgados por el Jurado de las recompensas á los expositores, se avisa á éstos que pueden pasar por esta Secretaría (sita en la casa número 94 de la calle de la Luna,) de 1 á 4 de la tarde, á recojer aquellos; por sí, ó por medio de representante que tenga la correspondiente autorización.

Puerto-Rico, 16 de Julio de 1894.—El Secretario, José E. Martínez Quintero. 3-3

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos de las atenciones correspondientes al presente mes, se verificará en la forma siguiente:

Julio 23 al 28—	Secciones 2ª y 5ª
—	30—Secciones 2ª y 6ª
—	31—Secciones 7ª y 4ª
Agosto	6—Pensiones en general.
—	7—Cesantes, jubilados y retirados.
—	9—Clases pasivas residentes en la Península.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Intendente General de Hacienda, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de quienes correspondan.

Puerto-Rico, 17 de Julio de 1894.—El Tesorero Central, Alejandro Infesta.

Administración local de Rentas y Aduana

DE VIEQUES.

Desde el día primero principió en esta Administración local el expendio de las cédulas personales del actual año económico de 1894 á 95, de las cuales tienen el deber de proveerse los vecinos de este término municipal que sean mayores de 14 años antes del 1º de Octubre próximo venidero, á fin de evitarse los recargos que determina el artículo 69 de la Instrucción.

Todos los días laborables desde la 8s de la mañana á las 11 del día y desde la 1 á las 4 de la tarde queda abierto al público el despacho de cédulas.

Vieques, 7 de Julio de 1894.—El Administrador local, Adolfo Rieckehoff. [823] 3-1

Junta auxiliar de Cárceles

DE PONCE.

SECRETARIA.

Anulada por la Junta la subasta celebrada para la contratación del suministro de alimentos á presos pobres durante el año económico de 1894 á 95 y habiendo acordado se verifique nueva licitación llevándose á cabo á las diez de la mañana del día siguiente de cumplirse los diez á contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL transfiriéndose para el inmediato día laborable si resultase festivo, se anuncia al público por medio del presente edicto á fin de que los que deseen optar al remate del expresado servicio, puedan presentar sus proposiciones.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ilustre Ayuntamiento el día y hora señala los, al tipo de quince centavos moneda corriente por cada plaza en rancho y veinte centavos por cada hospitalidad de presos enfermos. Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se expresa, debiendo acompañarse á las mismas la cédula personal y carta de pago librada por Depositaria en que se acredite haber consignado la suma de ciento cincuenta pesos como garantía provisional para responder del acto de la subasta, la cual se ajustará en un todo á las prescripciones contenidas en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1869.

Ponce, Julio 6 de 1894.—El Secretario, Joaquín Salgado.—Vº Bº.—El Alcalde Vice-Presidente, J. de Nouvilas.

Modelo de proposiciones.

“El que suscribe vecino de... según lo comprueba con la cédula personal que acompaña se ha enterado perfectamente del anuncio publicando por la Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles, así como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio del suministro de alimentos á los presos durante el año económico de 1894 á 95, y de todas las obligaciones y derechos que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la contrato, se comprometo á tomar por su cuenta este servicio por la suma de (en letra lo ofrecido) por cada ración en rancho y por la de (aquí la suma en letra) por cada hospitalidad de presos enfermos. Acompaña para el efecto el recibo

que acredita haber consignado en arcas municipales el depósito provisional para responder del acto”.

[Fecha y firma].

El sobre dirá lo siguiente:

“Proposición para la adjudicación del servicio de suministro de alimentos para los presos durante el año económico de 1894 á 95 que presenta Don...”

[500]

3-2

REQUISITORIA

DON MANUEL SANCHEZ HIDALGO, 2º Teniente del Batallón Cazadores de Valladolid número 21 y Juez instructor de la sumaria instruida de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito contra el soldado Diego Vazquez Llanos, por el delito de segunda deserción consumada el día 9 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Diego Vazquez Llanos, soldado, natural de Gibralfón, provincia de Huelva, hijo de Marcos y de Ignacia, soltero, treinta y un años de edad, y las señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, su frente regular; señas particulares ninguna, de un metro quinientos ochenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Isla, comparezca en el Cuartel que en esta población ocupa el Batallón de Valladolid para que responda á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito se le sigue con motivo de haber cometido el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Diego Vazquez Llanos y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel que ocupa en esta población el Batallón Cazadores de Valladolid y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Ciudad de Ponce á los once días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Sanchez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Guillermo Gonzalo Martínez y Martínez, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Al público hago saber: que en las diligencias instadas por Don Luis Ramirez y Peña, vecino de Río-piedras, para hacer efectivo el importe de un crédito hipotecario constituido á su favor por Don José Cerra y Gonzalez, se ha dispuesto en providencia de esta fecha sacar á pública subasta la finca denominada “Condado”, situada en el barrio de Santurce ántes Oangrejos de esta Ciudad, compuesta de sesenta cuerdas de terreno equivalente á veinte y cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veinte y tres centiáreas, colindantes por el Este con tierras de Don José Figredo, por el Norte con el mar de Golfo, por el Sur con el camino real hasta el desembarcadero del Rey y por el Oeste con el mar de bahía, cuya finca ha sido justipreciada por los peritos en la suma de seis mil seiscientos noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda corriente en esta forma: nueve palmas de coco que dan fruto á cuatro pesos, son treinta y seis pesos; mil quinientas idem menores á ochenta céntimos, son mil doscientos pesos; quinientas sesenta y dos aun menores, á cuarenta céntimos, son doscientos veinte y cuatro pesos ochenta céntimos; mil doscientas veinte idem recién plantadas á veinte céntimos, son doscientos cuarenta y cuatro pesos; un rancho de paja y mampostería, cien pesos; ciento seis cuerdas terrenos arenoso de pasto naturales y algunas cuerdas sembradas de guinea á treinta y dos pesos, tres mil trescientos noventa y dos pesos; y quince cuerdas terreno de piedra areniza con canteras explotables, á cien pesos, mil quinientos pesos.

La subasta tendrá lugar el día diez y siete de Agosto próximo á las nueve de la mañana en este Juzgado, haciéndose saber que los títulos del deudor consisten en la escritura de compra-venta á la Sociedad Anónima de Crédito Mercantil de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la propiedad en el tomo sesenta del Archivo, diez y ocho de la Capital, folio ochenta y cinco vuelto, finca trescientos cuatro duplicado inscripción undécima. Que dicha finca se encuentra gravada con una hipoteca importante de dos mil doscientos cuarenta pesos moneda corriente de capital por cien pesos para intereses y cien pesos para costas, á favor de Don Luis Ramirez y Peña al interés del seis por ciento anual pagaderos junto con el capital, constituida por la escritura de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, ante el Notario Don Mau-

riño Guerra. Que los autos están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos cuantos quieran interesarse en el remate sin que puedan exigir luego la presentación de nuevos documentos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras para de la tasación y que deberá consignarse previamente el diez por ciento de su importe total para ser admitido á la subasta.

Dado en Puerto-Rico á 18 de Julio de 1894.—G. Gonzalo Martínez.—El Escribano, José M. Sanjuan. Es copia.—Sanjuan. 3-1

Don Francisco J. Vasco y Vasco, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que en las diligencias sobre intestado del ultramarino Don Antonio Esquerro y Castillo, natural de Lanaja en Huesca y vecino que fué de esta Ciudad, se ha dispuesto con citación del Ministerio fiscal, por providencia de veinte y dos del actual, se saque de nuevo á pública subasta por no haber tenido efecto la señalada para el diez y ocho del propio Junio y publicada en la GACETA de esta Isla del siete del corriente y en el periódico de esta Ciudad *El Imparcial* de veinte y uno de Mayo y por término de veinte días el kiosko ocupado en dichos autos, que es de madera, midiendo cuatro metros dose centímetros de frente por cinco metros de fondo y tres metros diez centímetros de luz, cubierto de hierro galvanizado con su cielo raso y piso, situado en la plaza de la Oárcel de esta Ciudad, conteniendo en su interior un pequeño aparador y mostrador, lo cual ha sido valorado por los peritos Don Emilio Castro y Cedeño y Don Ignacio Ruiz, en ciento noventa pesos moneda corriente, señalándose para el acto las tres de la tarde del veinte y cuatro de Julio entrante en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que no llene por lo menos las dos terceras partes del importe de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en Arcas reales, justificándolo en forma el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando de manifiesto en la Escribanía los autos por aquel término para que puedan examinarlos los que les convenga y á los efectos legales procedentes.

Dado en Mayagüez á 28 de Junio de 1894.—F. J. Vasco.—Ante mí, Nicolás S. Arana.

Hago saber: que en las diligencias sobre intestado del ultramarino Ciprian Rodriguez y Fernandez (a) Cantinero, natural de Santiago Millo en León y vecino que fué de esta Ciudad, se ha dispuesto con citación del Ministerio fiscal, por providencia de hoy se saquen de nuevo á pública subasta por no haber tenido efecto la señalada para esta fecha y por término de diez días á contar desde la publicación en la GACETA, los bienes ocupados en dichos autos, que son los siguientes: un caballo entero, bayo claro, cabos negros, extremidades blancas y negras, bebe con los dos, de ocho años y de seis cuartas de alzada, tasado en 60 pesos, sin matrícula; un caballo entero, rusio mosqueado, gacho de la derecha, de cuatro años, seis cuartas alzada, tasado en 60 pesos; un caballo entero, alazan oscuro, menudillo de la mano derecha y del pié izquierdo blancos, bebe con los dos, cinco y media cuartas alzada, tasado en 60 pesos; un caballo entero, alazan oscuro, de ocho años, lunar en la frente, seis cuartas alzada, tasado en 60 pesos; un caballo entero, zaino colorado, cordón negro en el espinazo, cabos y extremidades negras, de seis años, tasado en 60 pesos; un caballo entero, zaino oscuro, cabos y extremidades negras, de seis años, seis cuartas alzada, tasado en 60 pesos; un caballo entero, zaino colorado, extremidades negras, talones blancos en el pié izquierdo, de seis años, seis cuartas alzada, tasado en 60 pesos; un caballo entero, zaino oscuro, lucero en la frente, menudillo de la mano derecha blanco, siete años, cinco y media cuartas alzada, tasado en 50 pesos; un caballo entero, bayo encorado, ocho años, cinco y media cuartas alzada, menudillo del pié izquierdo blanco, tasado en 20 pesos; un caballo entero, alazan colorado, nueve años, cinco cuartas alzada, menudillo del pié izquierdo blanco, tasado en 30 pesos, sin matrícula; un caballo entero, bayo, de extremidades blancas, tres años, cinco cuartas alzada, tasado en 40 pesos, sin matrícula; un caballo entero, rusio canelo, extremidades negras, nueve años, seis cuartas alzada, tasado en 40 pesos; un caballo castrado, zaino oscuro, ocho años, seis cuartas alzada, tasado en 50 pesos; un caballo entero, zaino oscuro, nueve años, seis cuartas alzada, tasado en 50 pesos, sin matrícula; un caballo entero, bayo claro, cabos y extremidades rusias, tres años, tasado en 50 pesos; un caballo entero, zaino colorado, extremidades y cabos negros, seis años, seis cuartas alzada, tasado en 70 pesos; un coche número 31, en buen estado de uso, con arneses, tasado en 350 pesos; un coche número 33, en regular estado de uso, tasado en 175 pesos; un coche número 14, en mal estado de uso, tasado en 125 pesos, importando en total mil cuatrocientos noventa pesos moneda corriente, por cuya cantidad se ponen en venta, habiendo sido tasados por los peritos el Veterinario titular Don Victor Garcia Bermejo y Don Salvador Suan, propietario y comerciante en ferretería, designados por la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, señalándose para la subasta el día siete de Agosto entrante á las